



Senado Académico  
Secretaría

# Certificación Núm. 17

## Año Académico 2020-2021

*Yo, Claribel Cabán Sosa*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria a distancia celebrada de forma asincrónica a partir del 31 de agosto de 2020, y culminada de forma sincrónica el 3 de septiembre de 2020, se acordó por consentimiento unánime:

- Acoger las Resoluciones de la Escuela de Derecho emitidas por los docentes de la Escuela, así como por el Consejo de Estudiantes, a los fines de rechazar la reducción en el presupuesto de la Biblioteca de la Escuela de Derecho.
- Ambas resoluciones forman parte de esta Certificación.

**Y para que así conste**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra. Claribel Cabán Sosa  
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:

Dr. Luis A. Ferrao Delgado  
Rector

Anejos





Universidad de Puerto Rico



7 Ave. Universidad STE 701  
 San Juan, PR 00925-2527  
 787-999-9702 • 787-999-9684

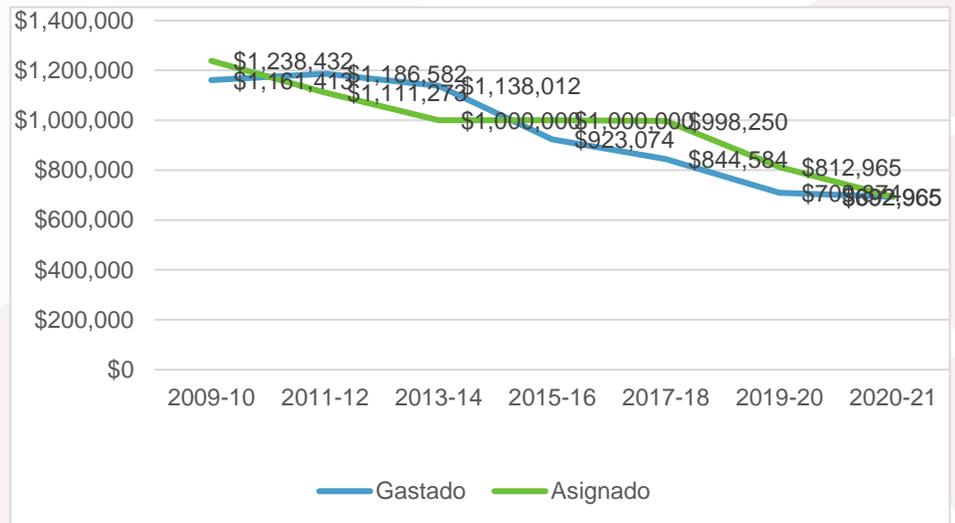
**Biblioteca**

Universidad de Puerto Rico  
 Escuela de Derecho

**RESOLUCIÓN DE LA FACULTAD DE LA ESCUELA DE DERECHO**

Yo, Samuel Serrano Medina, Secretario de Actas de la Facultad de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO que en reunión de claustro celebrada el 5 de agosto de 2020, se adoptó la siguiente resolución:

**POR CUANTO:** La Biblioteca de Derecho, fundada en 1913, ha sufrido recortes en su presupuesto para adquisición de recursos por más de \$400,000.00 en los pasados años, pero los costos de las colecciones y de las bases de datos se han incrementado considerablemente.



	Gastado	Asignado
2009-10	\$1,161,413	\$1,238,432
2011-12	\$1,186,582	\$1,111,273
2013-14	\$1,138,012	\$1,000,000
2015-16	\$923,074	\$1,000,000
2017-18	\$844,584	\$998,250
2019-20	\$709,874	\$812,965
2020-21	\$692,965	\$692,965

POR CUANTO En el presupuesto del Recinto de Río Piedras para el año 2020-2021 se ha dispuesto un recorte de \$1,003.780 a la Escuela de Derecho correspondiente a su Biblioteca. Aunque del fondo complementario del Recinto se asignaron \$692,965.00 para compensar de alguna forma el recorte en materiales bibliográficos, se trata de una asignación no recurrente que no es solo insuficiente para cubrir los gastos del próximo año, sino que le imprimiría una gran inestabilidad al financiamiento de la Biblioteca en los años venideros.

POR CUANTO: La Escuela de Derecho de la UPR es la única en Puerto Rico sin señalamientos de su entidad acreditadora *American Bar Association (ABA)*, y una reducción en el presupuesto llevaría a la Escuela al incumplimiento de varios estándares relacionados con la biblioteca (*Chapter 6 Library and Information Resources, ABA Standards 2019-2020*). En particular, la reducción presupuestaria contradice el estándar 601(b):

*“[a] law school shall provide on a consistent basis sufficient financial resources to the law library to enable it to fulfill its responsibilities of support to the law school and realize its established goals.”*

De igual forma, arriesga el cumplimiento con la exigencia de que la colección tenga suficientes recursos para apoyar el quehacer de investigación, docencia y servicio de la Escuela de Derecho. (Estándar 606). Sobre todo, el efecto de esta reducción puede activar el estándar 202(d):

*“A law school is not in compliance with the Standards if its anticipated financial condition is reasonably expected to have a negative and material effect on the school’s ability to operate in compliance with the Standards or to carry out its program of legal education.”*

Finalmente, esta reducción menoscaba la autonomía administrativa que el estándar 602(d) requiere en torno a asuntos presupuestarios de la biblioteca:

*“The budget for the law library shall be determined as part of, and administered in the same manner as, the law school budget.”* La interpretación 602-1 de este último aclara que:

*“This Standard envisions law library participation in university library decisions that may affect the law library.”*

- POR CUANTO: El Recinto de Río Piedras y la Escuela de Derecho han iniciado programas y clases a distancia que dependen cada vez más de una mayor variedad de bases de datos y recursos de información.
- POR CUANTO: Las solicitudes y propuestas de fondos externos para investigación podrían verse afectadas por la falta de acceso a las bases de datos y recursos electrónicos en apoyo a la labor docente.
- POR CUANTO: En los momentos que enfrenta Puerto Rico, los estudiantes y profesores dependen mucho más de los sistemas electrónicos y compra de recursos.
- POR CUANTO: La biblioteca atiende, no solo a estudiantes y facultad de la Escuela, sino a todas las facultades del recinto en materia de derecho y la mayoría de sus productos están disponibles para todo el Recinto.
- POR CUANTO: La importancia y contenido de la biblioteca excede el mero ámbito universitario. Por su naturaleza, no sólo es única en Puerto Rico, sino en el Caribe. Es además depositaria del **Government Publishing Office** que provee leyes, casos, reglamentos federales, documentos del Congreso y distintas agencias, lo que requiere que la comunidad tenga acceso, ahora digital. Además, en estos momentos de crisis económica y de pandemia, no le es posible a ninguna otra institución, pública o privada, reproducir los recursos acumulados con los que cuenta y mucho menos sustituir la función que desempeña para la sociedad en general y para los miembros de la profesión legal.
- POR TANTO: Esta facultad, en su responsabilidad de garantizar el acceso a la información jurídica y a un servicio de calidad para los estudiantes de derecho, la comunidad académica de todo el Recinto de Río Piedras y la comunidad jurídica; resuelve:

- Primero: Rechazar una reducción en el presupuesto de la biblioteca.
- Segundo: Reafirmar que la biblioteca y todos sus recursos de información son imprescindibles para el quehacer académico de la Escuela y de la profesión legal en Puerto Rico.
- Tercero: Reclamar que se asegure un presupuesto recurrente que garantice la disponibilidad de los productos y servicios jurídicos para la comunidad académica del Recinto de Río Piedras, a medida que se transforman las tecnologías de la información e investigación.
- Cuarto: Exigir que se eviten señalamientos de la ABA o cualquier otra agencia evaluadora o acreditadora motivados por una drástica e innecesaria reducción en el presupuesto de la biblioteca.

Publíquese.

Aprobada de manera unánime en la reunión del claustro de la Escuela de Derecho llevada a cabo hoy 5 de agosto de 2020.

  
Samuel Serrano Medina  
Secretario de Actas

  
Vivian I. Neptune Rivera  
Decana



CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE DERECHO  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
AÑO ACADÉMICO 2020-2021  
SECRETARÍA

### CERTIFICACIÓN NÚM. 33-2021

Yo, ROBERTO D. SOSTRE-CARRASQUILLO, Secretario General del Consejo de Estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico,

CERTIFICO QUE:

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE DERECHO (CEED) ACORDÓ EN SU REUNIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 2020, Y APROBAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

#### RESOLUCIÓN:

**POR CUANTO:** La Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico es la institución de educación legal más antigua del país y por más de 100 años de ha dedicado a la formación de miles de juristas.

**POR CUANTO:** La Biblioteca de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico constituye un recurso valioso, histórico e irremplazable y es custodia de la colección más grande de recursos de información legal del País.

**POR CUANTO:** Los servicios de la biblioteca como préstamo de recursos, bases de datos, entre otros son el recurso principal de estudio para los estudiantes con necesidad económica que no tienen los medios necesarios para costear los mismos.

**POR CUANTO:** Durante los últimos años la biblioteca ha sufrido recortes que exceden los \$400,000 y que han puesto en riesgo su capacidad de ofrecer servicios a los estudiantes, claustro e integrantes de la profesión legal, así como su capacidad para expandir la disponibilidad de recursos tanto físicos como electrónicos extremadamente necesarios para

CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE DERECHO  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
AÑO ACADÉMICO 2020-2021  
SECRETARÍA

complementar la formación de nuestros estudiantes, el quehacer investigativo de nuestros académicos y apoyar la labor de la comunidad jurídica en general.

**POR CUANTO:** El recorte de mas de \$1,000,000 a la biblioteca aprobado para el año fiscal en curso llevaría a la escuela a incumplir lo dispuesto los estándares de acreditación de la American Bar Association (ABA), en específico los estándares: 601(b) que establece la necesidad de recursos económicos suficientes para la biblioteca, el estándar 606 que dispone sobre la necesidad de contar con recursos suficientes para apoyar el quehacer de investigación, docencia y servicio, y nos coloca en riesgo de que ante el incumplimiento de los estándares antes mencionados se active lo dispuesto en el estándar 202(d) que establece que podría decretarse que la escuela está en incumplimiento con los estándares de acreditación lo cual podría conllevar la pérdida de la misma y subsecuentemente el cierre de la escuela.

**POR CUANTO:** Aunque se asignaron sobre \$600,000 del fondo complementario del recinto para la biblioteca, dicha asignación no es una recurrente y no garantiza la estabilidad y permanencia de la biblioteca.

**POR CUANTO:** La Facultad de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico aprobó el pasado 5 de agosto de 2020 una resolución en la que:

- I. Rechaza cualquier recorte en el presupuesto de la biblioteca,
- II. Reafirma el carácter imprescindible de todos los recursos de información y la biblioteca para el quehacer académico de la escuela y la profesión legal en Puerto Rico,
- III. Reclama la asignación de un presupuesto recurrente que garantice la disponibilidad de los recursos jurídicos para la comunidad académica del recinto y

CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE DERECHO  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
AÑO ACADÉMICO 2020-2021  
SECRETARÍA

- IV. Exige que se eviten señalamientos por parte de la ABA o cualquier otra agencia evaluadora o acreditadora motivados por una drástica e innecesaria reducción en el presupuesto de la Biblioteca.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de Estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico **APRUEBA LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** **RESPALDAMOS, ENDOSAMOS y NOS UNIMOS** a todos y cada uno de los reclamos de la Facultad de la Escuela esbozados en su Resolución del 5 de agosto de 2020.

**SEGUNDO:** **EXIGIMOS** la asignación recurrente de los recursos económicos necesarios para garantizar el funcionamiento, estabilidad y disponibilidad de recursos de la Biblioteca.

**TERCERO:** **REAFIRMAMOS** nuestro **RECHAZO** a cualquier pretensión y/o intención de recortar aún más los recursos de la biblioteca y la Escuela de Derecho dado a que atentan contra la acreditación, permanencia y estabilidad tanto de la biblioteca como de la escuela, y a su vez limitan el acceso a la educación legal en Puerto Rico.

**CUARTO:** Se ordena que se remita la presente resolución a la Facultad de la Escuela de Derecho, el Consejo General de Estudiantes, el Senado Académico del Recinto de Río Piedras, la Oficina del Rector, la Administración Central y la Junta de Gobierno y que se le de la más amplia divulgación de esta a los medios de prensa del país.

CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE DERECHO  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
AÑO ACADÉMICO 2020-2021  
SECRETARÍA

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en San Juan,  
Puerto Rico, hoy 31 de agosto de 2020.



Vo. Bo. **Hiyen G. Rosario Ramos**  
Presidente



**Roberto D. Sostre Carrasquillo**  
Secretario General